

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2019-00183-00
Demandante: Ana Gloria Acevedo Flórez
Demandado: José Gregorio López
Proceso: Ejecutivo Alimentos

En virtud a la anterior certificación y memorial suscrito por Lady Johana Conde Molina, se acepta la sustitución de poder realizada a la estudiante de Derecho de la Universidad de Pamplona Karen Paola Duarte Hernández, en los términos y para los fines conferidos en el poder inicial.

Surrido el traslado de la reliquidación del crédito, la que fue modificada por el Despacho conforme a la constancia que antecede, de conformidad con lo normado en el Art. 446 del C.G.P. se aprueba en dichos términos.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 17 de julio de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 41 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
